

Asunto: COMISORIO No. 004.
Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: JOSE ANICZAR CEBALLOS
Demandada: H. de EFRAGIL ANTONIO BLANDON LOPEZ
Procedente: JUZG. PRCUO. FLIA. GRANADA META
5031331840020210000800



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de febrero de 2023. Al Despacho de la señora Jueza el presente exhorto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Granada (M), en su despacho comisorio No. 004 del 3 de febrero de 2023.

En consecuencia, se señala **la hora de las 9:00A.M del día 06 del mes de FEBRERO del año 2024**, para efectos de la práctica de la exhumación de los restos óseos del fallecido EFRAGIL ANTONIO BLANDON LOPEZ que se localizan en la Fosa No. 5CX1, Sector Rosa Amarillo del Cementerio Jardines de la Esperanza, ubicado en el kilómetro 15 vía a Restrepo (M). Comuníquese al comitente para que notifique a las partes en forma inmediata a fin de que presten la colaboración necesaria, al CTI, a Medicina Legal y a la Administración del Cementerio Jardines de la Esperanza.

Respecto a la toma de muestras en el Laboratorio Servicios Médicos Yunis Turbay Y CIA. S.A.S. no se auxilia, por cuanto es innecesario, debido a que el juzgado de conocimiento directamente debe enviar a las respectivas personas al laboratorio y en cualquier lugar del país donde se ubique, en la fecha y hora que éste determine, sin que haya necesidad de intervención alguna de autoridad judicial. Comuníquese inmediatamente lo anterior al juzgado comitente. Oficiese.

Cumplido en lo pertinente, devuélvase la comisión al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d2ed0ef002d4999ee21035fb38f9d507e3565a7ff2d31c7443a712a4c4457e**

Documento generado en 09/03/2023 10:21:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>